

RESOLUCIÓN No. PGE-CNAFYTI-2025-013

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Mgs. Carolina Luna, en calidad de Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, de conformidad con la Resolución No.020 de 15 de abril de 2019, reformado mediante Resolución No. 66, publicada en el Registro Oficial Suplemento 567 de 27 de octubre del 2021, la máxima Autoridad de la Institución delegó expresamente la facultad de reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

CONSIDERANDO

- Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-*P*-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-*P*; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2024 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

Que, el tercer inciso del Art. 22 Ibidem, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*; es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, los dos últimos párrafos del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNC establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos, así encontramos: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”* (Énfasis agregado);

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), **406-02 Planificación**, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales,*

*formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. **El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año** e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.” (Énfasis agregado);*

- Que, con Resolución No.020 de 15 de abril de 2019, reformado mediante Resolución No. 66, publicada en el Registro Oficial Suplemento 567 de 27 de octubre del 2021, el señor Procurador General del Estado, delegó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información, aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus reformas, previo informe favorable de la Coordinación Nacional de Planificación;
- Que, mediante memorando No. PGE-CNAFYTI-2025-0001 de 6 de enero de 2025, la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información comunicó a la Coordinadora Nacional de Planificación, lo siguiente: “(...) *Se remita las actividades priorizadas y desfinanciadas anuales y plurianuales en la matriz establecida por el MEF para realizar el requerimiento y seguimiento a un incremento presupuestario (...)*”.
- Que, el Plan Anual de Contratación PAC 2025, fue elaborado de acuerdo con el Plan Operativo Anual 2025, proporcionado por la Coordinación Nacional de Planificación, mismo que fue aprobado por el señor Procurador General del Estado mediante memorando Nro. PGE-CNP-2025-0004, de 09 de enero de 2025;
- Que, con Resolución Nro. PGE-CNAFYTI-2025-004, de 15 de enero de 2025, la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, en cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el ejercicio fiscal 2025;
- Que, con memorando No. PGE-DNA-2025-0148 de 30 de enero de 2025, la Directora Nacional Administrativa solicitó a la Coordinadora Nacional de Planificación, Subrogante la reforma al POA 2025 con el propósito de que se financie la

actividad para la nueva contratación de provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para la PGE;

Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2025-0027 de 4 de febrero de 2025, la Coordinadora Nacional de Planificación, Subrogante comunicó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, que realizó la reforma al POA 2025 con base al informe técnico No. 005 de 3 de febrero de 2025; para financiar la actividad de la nueva contratación para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para la PGE;

Que, con certificaciones POA Nos. SCP-PGE-DNA-0187-0188-0189 de 4 de febrero de 2025, la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que la provisión de pasajes aéreos nacionales, y la provisión de pasajes aéreos internacionales, constan en el POA vigente;

Que, mediante memorando No. PGE-CNAFYTI-2025-0022 de 5 de febrero de 2025, la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información comunicó a la Coordinadora Nacional de Planificación, Subrogante que, con relación a la “Aprobación - POA 2025 reforma inicial del presupuesto de la Procuraduría General del Estado”: *“El Ministerio de Economía y Finanzas ha procedido con la validación de modificaciones presupuestarias, Tipo INTRA 1 como sigue:*

- Grupo 51, Planta Central validada el 19 de enero de 2025 con Nro. 3 por USD. 42,752.16.

- Grupo 51, Dirección Regional del Guayas validada el 19 de enero de 2025 con Nro. 6 por USD. 4,961.19

- Grupo 84, Planta Central validada el 5 de febrero de 2025 con Nro. 17 por USD. 71,995.91”;

Que, con memorando No. PGE-DNA-UAM-2025-0012 de 5 de febrero de 2025, la Ing. Gabriela Vinuesa, Analista de Servicios Administrativos y Mantenimiento 2, encargada de la Unidad Administrativa y de Mantenimiento solicitó a la Directora Nacional Administrativa que se gestione la autorización para la publicación de la necesidad de contratación de las agencias de viajes para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para la Procuraduría General del Estado;

Que, mediante memorando No. PGE-DNA-2025-0200 de 12 de febrero de 2025, la directora nacional Administrativa solicitó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información la autorización para la contratación de las agencias de viajes para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para la Procuraduría General del Estado;

Que, el procedimiento de contratación solicitado cuenta con la autorización de la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información emitida a través del trámite No. 47320-CODIX;

Que, con memorando No. PGE-DNA-2025-0203 de 12 de febrero de 2025, la Directora Nacional Administrativa solicitó a la Directora Nacional Financiera, certificar la disponibilidad presupuestaria para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación de una agencia de viajes para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para la PGE, por el valor de USD 70.224,86 para pasajes nacionales y un valor de USD 58.241,60 para pasajes internacionales, incluidos el IVA del Fee de emisión;

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en los ítems Nos. 530301 “Pasajes al Interior”, 530302 “Pasajes al Exterior”, conforme consta en las certificaciones presupuestarias Nos. 215-216-217; y, certificaciones plurianuales Nos. 1112-1113-1114 de 13 de febrero de 2025, suscritas por la Directora Nacional Financiera;

Que, con memorando No. PGE-DNA-UAM-2025-0018, de 14 de febrero de 2025 la Ing. Gabriela Vinueza, Analista de Servicios Administrativos y Mantenimiento 2, encargada de la Unidad Administrativa y de Mantenimiento, solicitó a la Directora Nacional Administrativa, realizar la gestión para la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2025, a fin de que se incremente el valor inicial de los procesos de: “Provisión de pasajes aéreos nacionales” y “Provisión de pasajes aéreos internacionales”; considerando que: *“(…) a la fecha se cuenta con la Determinación del Presupuesto Referencial en el que se determinó el valor referencial, mismo que se encuentra financiado con las certificaciones presupuestarias y plurianuales para el año 2025-2026”*

(...)

Por lo tanto, en pasajes nacionales el monto es de USD. 69,834.86 y en pasajes internacionales es de USD. 58.016,60, dando un total de USD. 127.851,46 es necesario que se consoliden las partidas presupuestarias del ítem 530301 con el ítem 530302, así mismo como las fuentes de la 002 a la 001, a fin de que se realice un solo proceso de contratación mediante el procedimiento de Cotización (...). En el PAC inicial se registró el valor en el recurso fiscal correspondiente a la fuente 002 debido a que en ese momento estaba financiada la presente contratación solo para el año 2025;

Que, en el memorando descrito en el párrafo anterior, la Ing. Gabriela Vinueza, Analista de Servicios Administrativos y Mantenimiento 2, encargada de la Unidad Administrativa y de Mantenimiento, solicitó a la Directora Nacional Administrativa, realizar la gestión para la reforma al Plan Anual de Contratación

PAC 2025, con el propósito de que se modifique el CPC de 547900411 por 541210015 correspondiente al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE CUENCA”; esto debido a que el CPC 547900411 se encuentra restringido por el SERCOP;

Que, mediante correo electrónico institucional de fecha 17 de febrero de 2025, la Analista de Servicios Administrativos y Mantenimiento 2, encargada de la Unidad Administrativa y de Mantenimiento, informó a la Directora Nacional Administrativa, lo siguiente: *“En atención al memorando No. PGE-DNA-UAM-2025-0018 de 14 de febrero de 2025, solicito a usted, autorizar la reforma al PAC afin (sic) de que se modifique el objeto contractual del proceso de "Servicio de mantenimiento, adecuación y reparación de infraestructura de las oficinas de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Cuenca" por "Servicio de mantenimiento, adecuación y reparación de las oficinas de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Cuenca"”;*

Que, mediante memorando No. PGE-DNA-SA-2025-0002, de 17 de febrero 2025, la Subdirectora Administrativa, Encargada, remitió la matriz de la primera reforma al PAC 2025.

Que, con memorando No. PGE-DNA-2025-0242 de 17 de febrero 2025, la Directora Nacional Administrativa solicitó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, la autorización de la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones 2025; para el efecto, remitió la matriz y la Resolución respectiva. Dicha matriz fue elaborada de acuerdo con el formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; y

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 letra d) de la Resolución No. 020, vigente.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el Ejercicio Económico 2025 conforme la matriz que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente resolución, en el Sistema Oficial de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, y solicitar a la Coordinación Institucional la publicación en la página web de la institución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a 17 de febrero de 2025



Firmado electrónicamente por:
MARIA CAROLINA LUNA
MEDINA

Mgs. Carolina Luna Medina

**COORDINADORA NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025

1760002280001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA													INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS											REFORMA PAC												
Nº. PROCESO	ENTIDAD	UNIDAD EJE	UNIDAD DESC	PROG	SUBPROG	PROY	ACT	OBR	GEOG	RENGL	RENGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORG	CORREL	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	C1	C2	C3	TIPO DE PRODUCTO (normalizado/ no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUP. (proyecto de inversión, gasto corriente)	OBJETO CONTRAC.	CPC	VALOR DISMINUCIÓN FUENTE 002 2025	VALOR INCREMENTO FUENTE 002 2025	PLURIANUAL VALOR INCREMENTO FUENTE 001 2026	TOTAL PAC REFORMA	OBSERVACIONES	
2	590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530302	0000000	002	0000	0000	678110012	SERVICIO	Provisión de pasajes aéreos internacionales	1	UNIDAD	49820	C1			NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	COMUN	GAST CTE			21		8217,6	58016,60	Reforma 1 La UAM mediante memorando No. PGE-DNA-UAM-2025-0018, solicitó a la DNA la disminución del valor año 2025 fuente 002 e incremento valor año 2026 fuente 001; y solicitó se consolide la partida presupuestaria 530302 con la 530301 correspondiente al proceso No. 8 del referido cuadro denominado "Provisión de pasajes aéreos nacionales", a fin de construir un solo proceso de contratación mediante Cotización	
8	590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530301	0000000	002	0000	0000	678110012	SERVICIO	Provisión de pasajes aéreos nacionales	1	UNIDAD	61608,27	C1			NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	COMUN	GAST CTE			30,00		8196,59	69834,86	Reforma 1 La UAM mediante memorando No. PGE-DNA-UAM-2025-0018, solicitó a la DNA el incremento del valor año 2025 fuente 002 y fuente 001 2026; y solicitó se consolide la partida presupuestaria 530301 con la 530302 correspondiente al proceso No. 2 del referido cuadro denominado "Provisión de pasajes aéreos internacionales", a fin de construir un solo proceso de contratación mediante Cotización. En el SOCE se registra este proceso como Cotización para realizar la consolidación respectiva	
12	590	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530402	0000000	001	0000	0000	547900411	SERVICIO	Servicio de mantenimiento, adecuación y reparación de infraestructura de las oficinas de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Cuenca	1	UNIDAD	22550	C1			NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	COMUN	GAST CTE	Servicio de mantenimiento, adecuación y reparación de las oficinas de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Cuenca	541210015						Reforma 1 La UAM mediante memorando No. PGE-DNA-UAM-2025-0018, solicitó a la DNA el cambio de CPC de 547900411 por 541210015

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
ANGELICA LORENA PORTERO CALLATASIG
Ing. Angelica Portero

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:
LILIANA ELIZABETH MARQUEZ ORDONEZ
Ing. Liliana Marquez

Autorizado por:



Firmado electrónicamente por:
MARIA CAROLINA LUNA MEDINA
Ing. Maria Luna